



## LP INTERNACIONAL 212/18

### CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS Y PREMETRO

#### CIRCULAR CON CONSULTA Nº 05

Buenos Aires, 23 de marzo de 2018

Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la licitación las respuestas a las consultas recibidas.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente



Gabriel Gallo  
Coordinador de Licitaciones  
Gerencia de Compras y Contrataciones  
Subterráneos de Buenos Aires S.E.



## **Índice de la Circular:**

1.	Consulta 89090013: Garantía del Adjudicatario.....	3
2.	Consulta 89090022: Factores de ponderación.....	3
3.	Consulta 89090043: Documentación contable.....	3
4.	Consulta 89090044: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos .....	4
5.	Consulta 89090045: Certificado de Antecedentes Penales.....	4
6.	Consulta 89090046: Estados contables.....	4
7.	Consultas 89090047 / 89090071: Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	5
8.	Consultas 89090060 / 89090076: Plan Empresarial .....	5
9.	Consulta 89090023: Número de pasajeros anuales.....	5
10.	Consulta 89090061: Fecha del Llamado a la Licitación .....	5
11.	Consulta 89090062: Fecha y hora oficial para la entrega de ofertas.....	5
12.	Consulta 89090009: Valores de referencia .....	5
13.	Consultas 89090049 / 89090072: Lean Management.....	6



## **CONSULTAS:**

### **1. Consulta 89090013: Garantía del Adjudicatario**

*"En el pliego de bases y condiciones concesión servicio subte, al punto 5) del artículo 4.3, dice que "El OFERENTE debe demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros libres de otros compromisos contractuales tales como activos líquidos, líneas de crédito bancario y/o de proveedores, títulos y/o bonos y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para cubrir los requerimientos de flujo de efectivo para esta operación, estimados en veinte millones de dólares estadounidenses (USD 20.000.000.-).", pero en el contrato, al artículo 23.1 del capítulo XXIII, se dice que "Demostrar que el CONCESIONARIO tiene a su disposición, o cuenta con acceso a, recursos financieros libres de otros compromisos contractuales tales como activos líquidos, líneas de crédito bancario y/o de proveedores, títulos y/o bonos y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para cubrir los requerimientos de flujo de efectivo para esta operación, estimados en Dólares cuarenta millones (USD 40.000.000). estamos hablando de lo mismo ? ¿En caso afirmativo, ¿cuál es el monto correcto a tener en cuenta?"*

**RESPUESTA:** Se reemplaza el inciso iii) del artículo 23.1 del Capítulo XXIII GARANTÍA DEL ADJUDICATARIO del Contrato de Concesión el que quedará redactado de la siguiente manera, a saber: *"iii) Demostrar que el CONCESIONARIO tiene a su disposición, o cuenta con acceso a, recursos financieros libres de otros compromisos contractuales tales como activos líquidos, líneas de crédito bancario y/o de proveedores, títulos y/o bonos y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para cubrir los requerimientos de flujo de efectivo para esta operación, estimados en Dólares veinte millones (USD 20.000.000).*

### **2. Consulta 89090022: Factores de ponderación**

*"En relacion a los factores de ponderacion incluidos en el Pliego se establece en su articulo 5.9 que : "los factores de ponderación que a continuación se indican para lo cual la Oferta deberá declarar expresamente una única red de referencia". ¿Puede SBASE clarificar si quiere decir que se usa la misma red para cada y todos los factores ?"*

**RESPUESTA:** Corresponde utilizar la misma Red para cada uno y todos los factores de ponderación incluidos en el Pliego.

### **3. Consulta 89090043: Documentación contable**

*"Se solicita confirmacion sobre lo definido en el Pliego , articulo 3.5 , en relacion a:*

- 1) La labor de un traductor público se limita a traducir y certificar la traducción de un documento en lengua extranjera. No así a que dicha traducción aparezca con importes "convertidos a moneda de la República Argentina".*
- 2) Por otro lado, no parece posible la certificación de un documento en lengua extranjera por parte de un Contador Público Nacional (salvo que éste conozca dicha lengua).*



*Solicitamos aclarar que la documentación a certificar por Contador Público Nacional es la traducción del documento original debidamente legalizada y que dicho Contador Público Nacional será quien deba realizar la conversión de importes a moneda de curso legal en la República Argentina."*

**RESPUESTA:** La documentación contable deberá ser presentada con todos los importes convertidos a la moneda de curso legal en la República Argentina, de acuerdo a la cotización del Banco Nación, minorista, tipo vendedor al cierre del dia vigésimo hábil previo a la apertura de la presente licitación en idioma español, con certificación de Contador Público Nacional, con Legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Si estuviera en idioma extranjero, la misma deberá presentarse traducida por traductor público, cuya firma deberá estar legalizada por el Colegio Profesional respectivo.

**4. Consulta 89090044: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos**

*"En relación al Pliego , artículo 4.2, confirmar que en el caso de empresas extranjeras que no han tenido actividad previa en la República Argentina no es necesaria la presentación del Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos"*

**RESPUESTA:** Corresponde la presentación del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas humanas que integren el directorio del Oferecedor individual o de cada uno de los integrantes de la Asociación de Empresas expedido por el GCABA. Esta disposición debe ser cumplida por la totalidad de los directivos de acuerdo a la Ley N° 269 y su decreto reglamentario.

**5. Consulta 89090045: Certificado de Antecedentes Penales**

*"En relación al Pliego , artículo 4.2 , confirmar que en el caso de empresas extranjeras el Certificado de Antecedentes Penales a aportar, corresponde al de su país de origen (documentación debidamente apostillada)"*

**RESPUESTA:** Corresponde aportar el Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia de la Nación Argentina.

**6. Consulta 89090046: Estados contables**

*"En relación al Pliego, artículo 4.3, confirmar que en el caso de empresas extranjeras, los estados contables deberán estar auditados por contador público matriculado en el país de origen ."*

**RESPUESTA:** Los estados contables deberán estar auditados por contador público matriculado del país de origen y certificado por el Consejo o Colegio Profesional respectivo.



## 7. **Consultas 89090047 / 89090071: Garantía de Cumplimiento de Contrato**

*"En relacion al Pliego ,articulo 9.3 se la Garantia de Cumplimiento del Contrato debe estar en todo momento en vigor. Por lo que siempre y cuando , la Garantia este en vigor, el Concesionario podra optar por cualquier de las formas o combinaciones definidas en dicho articulo por el tiempo que estime mas oportuno."*

**RESPUESTA:** La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente por el plazo que dure la concesión y podrá constituirse en cualquiera de las formas dispuestas en el punto 9.3., o combinaciones de ellas. La elección de la forma de garantía queda a opción del ADJUDICATARIO.

## 8. **Consultas 89090060 / 89090076: Plan Empresarial**

*"En relacion con el FACTOR 6 en el articulo 5.10 del Pliego,, se solicita confirmacion si Cuatro los Curriculums Vitae solicitados para el personal directivo formaran parte del Plan Empresarial y por ende, deberan ser considerados dentro las 50 carillas permitidas para desarollar el Plan Empresarial mencionado en dicho articulo 5.10."*

**RESPUESTA:** Para el cumplimiento de los límites de cantidad de páginas establecidos para el factor 6, podrán considerarse a los cuatro CV que se solicitan como Anexos al plan, no contando en consecuencia para la extensión máxima exigida.

## 9. **Consulta 89090023: Número de pasajeros anuales**

*"En relacion a la determinacion del Factor 1 ( articulo 5.10 del Pliego ) , ¿Cuáles son los documentos oficiales que se deben entregar para justificar los números de pasajeros anuales y otros elementos de calculo para los factores ?"*

**RESPUESTA:** Los elementos probatorios que se deben adjuntar son los que consideren que certifican las cifras mencionadas de manera objetiva. Caso contrario, recurrir a la Declaración Jurada.

## 10. **Consulta 89090061: Fecha del Llamado a la Licitación**

*"Se solicita confirmacion de la fecha oficial a considerar como Fecha del Llamado a la Licitacion"*

**RESPUESTA:** La fecha oficial del llamado a la Licitación fue el 20/02/2018.

## 11. **Consulta 89090062: Fecha y hora oficial para la entrega de ofertas**

*"Se solicita confirmacion de la fecha y hora oficial para la entrega de ofertas de la Licitacion Internacional del Subte"*

**RESPUESTA:** La fecha y hora oficial de presentación de las ofertas es hasta el 03/07/2018 a las 11:00 hs.

## 12. **Consulta 89090009: Valores de referencia**

*"En relacion al documento "2.1.2 Anexo II Formulario OFERTA ECONOMICA se solicita confirmacion sobre la fecha a considerar para el calculo de los valores de referencia de*



cada uno de los Conceptos. Asimismo por favor confirmar la Fecha de valor de los Pesos Argentinos a incluir en la valoración de cada uno de los Conceptos."

**RESPUESTA:** Los valores de referencia son los del mes anterior a la entrega de la oferta. Todos los valores se expresan en pesos.

### **13. Consultas 89090049 / 89090072: Lean Management**

"¿Dónde se puede encontrar el anexo sobre el lean management? (el anexo XV hace referencia al anexo XIX Seguridad)"

**RESPUESTA:** En el Anexo XV del pliego figura el párrafo que se transcribe a continuación:

"El CONCESSIONARIO debe proporcionar los recursos y arbitrar los medios para el mantenimiento de los principios y/o estándares LEAN MANAGEMENT (Ver Anexo XIX) en el ámbito de la limpieza, y la cadena de suministro de materiales, dentro del área de incumbencia de este Anexo, valorando el servicio para el usuario final, el cual debe seguir avanzando con el objeto de lograr la mejora continua."

El mismo no debe ser considerado, el referido Anexo XIX Lean Management no existe en el pliego.

El Concesionario deberá proponer el método que considere más apto para alcanzar los resultados y asegurar la mejora continua de los procedimientos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or a similar letter.